

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para de Núm. Palabras depositado el a las

vb 48 vcia. barcelona 2/515 38 1 2045

- encarecemos el mayor interes cerca ministro de hacienda sobre resolucion favorable
 instancia presentada en seis de abril por federacion nacional de trabajadores de hacienda
 solicitando mejoras sueldo verdadera miseria perciben auxiliares - comite local ugt



417

10000

PORTE GRATUITO

A 33n Jefazón nacioñado

Sr. D.



CENTRAL TELEGRAPHIC
de Madrid, Spain, to
V. D. Director, Intendencia
de Telefono, po-
mencia sus telegrafias, po-
dia dictar inmediata-
mente su domicilio, solic-
itando este servicio
del jefe de Telé-
grafos

DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAPHICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES
LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS
TELEGRAFAS URGENCIALES que transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos
los demás. -Tres, triple del ordinario.
TELEGRAFAS MULTIPLES. -Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, bonusando una sobretasa de 0,25 pesos por cada palabra más 0,10 pesos.
TELEGRAFAS ORDINARIOS. -Hasta 10 palabras, como mínimo, 1,10 pesos, y por destinatarios residentes en una misma población, bonusando una misma noticia a varios destinatarios adicionales.
MENSAJES TELEGRAPHICOS EN SERIE. -Se admite entre estaciones que únicamente diríctamente con apurados impresores. Pueden ser de abono, fuera de abono y de mazas, 3,50 pesos. -De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesos; por cada 100 palabras más, 1,75 pesos más.
TELEGRAFAS DE MADRUGADA. - igual tarifa que el Difrido. Reglamentariamente hasta 10 palabras, 0,60 pesos, y por cada palabra más 0,05 pesos.
TELEGRAFAS DIFRIDO. -Se transmite despachos de los urgencias y ordinarios. -Tres, cada palabra más 0,10 pesos.
TELEGRAFAS MULTIPLES. -Se utilizan para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, bonusando una misma noticia a varios destinatarios adicionales.
CENTRAS de FONDOs EN LOS MESES de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se paga un 5% de impuesto sobre las mensas de los telegramas con respuesta pagada, de prensa, colecionados y comerciales, pidiendo informes en las oficinas telegráficas.
En el mes de Junio, se paga un 10% de impuesto sobre las mensas de los telegramas con respuesta pagada, de prensa, colecionados y comerciales, pidiendo informes en las oficinas telegráficas.

EN LOS MESES de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se paga un 5% de impuesto sobre las mensas de los telegramas con respuesta pagada, de prensa, colecionados y comerciales, pidiendo informes en las oficinas telegráficas.

GRUPO TELEGRAPHICO
Carretera del Estado
Rapidez
utilice si el servicio
sus telegramas
en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se paga un 5% de impuesto sobre las mensas de los telegramas con respuesta pagada, de prensa, colecionados y comerciales, pidiendo informes en las oficinas telegráficas.

GRUPO TELEGRAPHICO
Carretera del Estado
Rapidez
utilice si el servicio
sus telegramas
en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se paga un 5% de impuesto sobre las mensas de los telegramas con respuesta pagada, de prensa, colecionados y comerciales, pidiendo informes en las oficinas telegráficas.

AR/ff.

00002

Barcelona, 31 Diciembre de 1937

Sindicato Nacional de Trabajadores
de Hacienda U.G.T.
Delegación de Hacienda,
Barcelona

Estimados compañeros:

Os remitimos adjunto copia de una carta y escrito que hemos recibido del Sindicato de Trabajadores de Hacienda de Madrid, sobre la destitución de un compañero de la Tesorería de dicha capital, para que veais el modo de buscarlo solución al asunto.

Sin otra cosa de particular, nos reiteramos fraternalmente vuestras y de la causa obrera,

Firma: José R. Vega